



Libertad y Orden

**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**  
República de Colombia  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
Nit 830.001.113-1 e-mail: [compras01@imprensa.gov.co](mailto:compras01@imprensa.gov.co)

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS INVITACION INDC-038-2014**

### **PREGUNTAS HECHAS POR AVANCE JURÍDICO CASA EDITORIAL LTDA.**

#### **PREGUNTA No. 1**

En el numeral 10 se indica que el plazo de entrega son tres (3) meses, no obstante en página 14, Anexo II, bajo el título ALCANCE Y ENTREGABLES aparece el siguiente texto: “El procesamiento de los Diarios Oficiales desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, para lo cual se deberán elaborar las tablas de contenido que para el efecto se elaboren en aras de insertar esta información en la publicación.

#### **RESPUESTA**

Se va a modificar el plazo de ejecución del proyecto mediante adenda

#### **PREGUNTA No. 2**

Del texto transcrito se deduce que se requiere procesar todos los Diarios del año 2014 para actualizar la publicación, pero faltan 4 meses y varios días para que concluya 2014, luego el plazo del contrato debería ser hasta el 31 de diciembre de 2014, para poder completar el procesamiento requerido.

#### **RESPUESTA**

Se va a modificar el plazo de ejecución del proyecto mediante adenda.

#### **PREGUNTA No. 3**

Adicionalmente, respetuosamente solicitamos que se aclare que el alcance de las tablas se limita a los documentos necesarios para “... actualizar el inventario de documentos normativos de carácter general y del nivel nacional publicados en el Diario Oficial”.

#### **RESPUESTA**

Se aclara en ese sentido, es decir, se requiere actualizar el inventario de documentos normativos de carácter general y de nivel nacional publicados en el Diario Oficial.

#### **PREGUNTA No. 4**

En la página 14, Anexo II, bajo el título ALCANCE Y ENTREGABLES aparece el siguiente texto: “Analizar jurídicamente las normas publicadas en los Diarios Oficiales entre 1864 y 1997, de los cuales el número

**Carrera 66 No. 24-09 Bogotá, D. C.**  
PBX: (571) 457 8000 - Fax: 4578034 – 4578035 – 4578037  
e-mail: [correspondencia@imprensa.gov.co](mailto:correspondencia@imprensa.gov.co)  
Internet: [www.imprensa.gov.co](http://www.imprensa.gov.co)

**HOJA No. 2 PREGUNTAS Y RESPUESTAS INVITACION 038 DE 2014 ACTUALIZACION NORMAS**

de Diarios que a la fecha requieren el análisis jurídico son 3.405 Diarios adicionales; información que deberá incluirse en las tablas de contenido que para tal efecto se elaboren”.

Del anterior texto deducimos que únicamente hay que analizar jurídicamente 3.405 Diarios, pues todos los demás del período ya están analizados. ¿Lo anterior es correcto?

**RESPUESTA**

Si es correcto.

**PREGUNTA No 5.**

En la página 14, Anexo II, bajo el título ALCANCE Y ENTREGABLES aparece el siguiente texto: “Digitalizar las imágenes que están giradas, borrosas, ilegibles, manchadas, dobladas, arrugadas y/o cortadas que no permiten leer el texto. Los Diario Oficiales que presente este tipo de situación, deberán ser procesados nuevamente para generar los archivos en formato PDF”.

Entendemos, que las imágenes con imperfecciones se encuentran en archivos PDF, ya disponibles en la Imprenta, del período 1864 a 1997. ¿Lo anterior es correcto?

**RESPUESTA**

Si es correcto.

**PREGUNTA No. 6**

En la página 14, Anexo II, bajo el título ALCANCE Y ENTREGABLES aparece el siguiente texto: “Convertir en minúsculas los epígrafes de los años 1939 a 1997 y revisar mayúsculas de nombres propios y eventuales errores de ortografía en cerca de 123.400 epígrafes”.

Respetuosamente solicitamos que se aclare que los epígrafes a convertir son los necesarios para “...el inventario de documentos normativos de carácter general y del nivel nacional publicados en el Diario Oficial”.

**RESPUESTA**

Si los epígrafes a convertir son los del inventario de documentos normativos de carácter general y del nivel nacional publicados en el Diario Oficial.

**PREGUNTA No. 7**

Del anterior texto deducimos que 5.396 Diarios del período 1939 a 2012, cada uno con promedio de 6 normas que cumplen con las características de la publicación, para un estimado de 32.376 epígrafes, no cuentan con tabla de contenido digitada.

A su vez, deducimos que 3.405 Diarios del período 1.864 a 1997, con que ya cuenta la Imprenta porque antes no estaban disponibles, con un promedio de 2 normas que cumplen con las características de la publicación, para un estimado de 6.810 epígrafes, tampoco cuentan con tabla de contenido digitada.

¿Las anteriores deducciones son correctas?

Adicionalmente, respetuosamente solicitamos que se aclare que el alcance de las tablas se limita a los documentos necesarios para "... actualizar el inventario de documentos normativos de carácter general y del nivel nacional publicados en el Diario Oficial".

**RESPUESTA**

Si las anteriores deducciones son correctas, e informamos que las tablas se limitan a los documentos necesarios para actualizar el inventario de documentos normativos de carácter general y del nivel nacional publicados en el Diario Oficial.

**PREGUNTA No. 8**

Entendemos que los Diarios Oficiales a partir de los cuales se deben tomar las imágenes ya están disponibles en la Imprenta Nacional, y que el contratista podrá acceder a los mismos en las instalaciones de la entidad, para la toma de las imágenes que correspondan.

**RESPUESTA**

Si los diarios oficiales ya se encuentran en la Imprenta Nacional de Colombia.

**PREGUNTA No. 9**

Entendemos que la publicación deberá mantener las características que actualmente tiene, y que deberá quedar actualizada con el último Diario Oficial disponible del año 2014. ¿Lo anterior es acertado?

**RESPUESTA**

Si la publicación deberá mantener las características que actualmente tiene y deberá quedar actualizado hasta el último diario del 2014.

**PREGUNTA No. 10**

Entendemos que la Imprenta entregará en formato PDF los Diarios del año 2014 y los epígrafes en medio magnético de las normas que se seleccionen como producto del análisis jurídico del mismo año. ¿Lo anterior es acertado?

**RESPUESTA**

Si la Imprenta entregará en PDF los diarios del año 2014 y los epígrafes en medio magnético, Numeral 5.2.2 Deducibles Nota No. 2, solicitamos modificar la forma de evaluar los deducibles en los ramos de Vida Grupo y Responsabilidad civil Servidores públicos cuyos ramos no tienen deducibles, en donde solicitamos que el puntaje de 300 puntos a otorgar sea sumado a la mayor vigencia, en razón a que el factor de deducibles son de orden económico y no técnico.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA en razón a la importancia que para la entidad represente obtener las mejores condiciones técnicas en todos los ramos de seguro, razón por la cual y para los ramos sin deducible, se pretende que los proponentes presenten una mejor propuesta técnica.